



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA REGULATORIA

Oficio No. COFEME/17/ 3431

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de la MIR respecto del anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional al Mérito Forestal 2017*.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2017

ACUSE

LIC. DANTHE PÉREZ HUERTA
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional Forestal
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional al Mérito Forestal 2017*, así como a su formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 23 de mayo de 2017, a través del Sistema Informático de la MIR¹.

Sobre el particular, y una vez analizado el anteproyecto, con fundamento en los artículos 69-E, fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión **exime a la CONAFOR de presentar la MIR correspondiente**, toda vez que el mismo únicamente tiene como objetivo dar a conocer los nombres de las personas que se hicieron acreedoras al Premio Nacional Forestal 2017; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 33² de la *Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles*³ y en la *Convocatoria al Premio Nacional Forestal*⁴. En consecuencia, toda vez que el contenido del anteproyecto es de carácter informativo, es posible determinar que su emisión no generará costos de cumplimiento para los particulares.

Por otra parte, la COFEMER derivado del análisis del anteproyecto presentado por esa Comisión en el formato de solicitud de exención de MIR observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones,

¹ www.cofemersimr.gob.mx

² Los acuerdos del Presidente de la República sobre otorgamiento de premios, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Dichos acuerdos fijarán lugar y fecha para la entrega de premios.

³ Publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1975 y reformada por última ocasión el 17 de diciembre de 2015.

⁴ Publicada en el DOF el 14 de febrero de 2017.

2



clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, la CONAFOR puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

KNGG

⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



SERVICIO **Express**
 TIPO DE ENVIO **Sobre**

COPIA CLIENTE E43936535 4

REFERENCIA REF.2 SUCURSAL
 ORIGEN
MXPTE

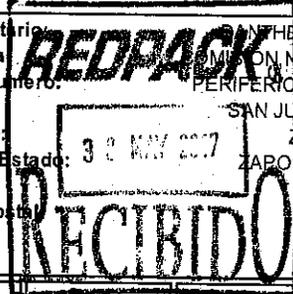
SEGURO:

ORIGEN
MEX

DESTINO
GDL

Remitente: JORGE ZAVALA LOPEZ
Compañía: SECRETARIA DE ECONOMIA
Calle y Numero: BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 3025 PISO 8
Colonia: SAN JERONIMO ACULCO
Municipio: LA MAGDALENA CONTRERAS
Ciudad y Estado: CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
Teléfono: 56299500
Código Postal: 10400
Fecha: 30/5/2017

Consignatario: DANIEL PEREZ HUERTA
Compañía: COMISION NACIONAL FORESTAL
Calle y Numero: PERIFERICO PONIENTE, 5360
Colonia: SAN JUAN DE OCOTAN
Municipio: ZAPOPAN
Ciudad y Estado: ZAPOPAN, JALISCO
Teléfono:
Código Postal: 45019



Valor Declarado M.N.	Seguro Opcional NO	No. de Piezas 1	Peso 0.5 Kg.	Dimensiones: LxAxA 0.0 cm. X 0.0 cm. X 0.0 cm.
--------------------------------	------------------------------	---------------------------	------------------------	--

Observaciones

